



REPORTE DE RADICAICÓN ESCRITO DE DESCARGOS E INCIDENTE || 2019-00737, DISTRITO DE BUENAVENTURA vs BARTOLO VALENCIA RAMOS - SONIA SEGURA SANCHEZ - YENNY MARIA ANGULO - CENTRO DOCENTE MI PRIMERA INFANCIA SGA 13571

Desde Kathalina Carpetta Mejia <kcarpetta@gha.com.co>

Fecha Mié 23/10/2024 16:42

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>; Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>

 4 archivos adjuntos (3 MB)

constancia radicacion incidente.pdf; INCIDENTE DE NULIDAD LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS.pdf; PRONUNCIAMIENTO FRENTE AL AUTO DE IMPUTACIÓN No.608 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024 PREVISORA (1).pdf; constancia radicacion descargos.pdf;

Buenas tardes, para su conocimiento y fines pertinentes me permito informar que el día martes 15 de octubre de 2024 encontrándonos dentro del término legal dispuesto para el efecto se procedió a radicar memorial de descargos y posteriormente solicitud de nulidad por pérdida de competencia al haber acaecido la caducidad de la acción fiscal en el marco del siguiente PRF:

Señores

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA.
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

soniaencinales@contraloria.gov.co

cgr@contraloria.gov.co

REFERENCIA:	PRONUNCIAMIENTO FRENTE AL AUTO DE IMPUTACIÓN No.608 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024.
RADICADO:	PRF-2019-00737.
ENTIDAD AFECTADA:	DISTRITO DE BUENAVENTURA.
P. RESPONSABLE:	BARTOLO VALENCIA RAMOS Y OTROS.
TERCERO VINCULADO:	LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS.

Calificación de la contingencia: La contingencia se califica como eventual como quiera que la póliza Global Sector Oficial No. 300010 presta cobertura material y temporal para los hechos objeto de investigación fiscal, siendo que en todo caso la determinación de la responsabilidad de los imputados dependerá del análisis probatorio que realice la Contraloría particularmente en lo atinente a los cruces de bases de datos y faltantes de información por 38 alumnos.

En relación con la cobertura temporal debe mencionarse que la póliza Global Sector Oficial No. 300010 cuenta con una vigencia que comprende del 23 de enero de 2013 hasta el 23 de enero de 2016, y se pactó en la modalidad de ocurrencia, por tanto siendo que los hechos objeto de investigación iniciaron con la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios Educativos No. 140974 el 3 de marzo de 2014, los hechos objeto de reproche se encontrarían cubiertos por el negocio asegurativo mencionado. Ahora

en cuanto a la cobertura material debe señalarse que póliza Global Sector Oficial No. 300010 ampara la responsabilidad fiscal en que incurra el alcalde de Buenaventura y siendo este uno de los investigados fiscalmente en el proceso 2019-00737, de modo que si hay cobertura material del seguro en el caso concreto.

En cuanto a la responsabilidad del investigado alcalde Bartolo Valencia Ramos, debe manifestarse que la misma dependerá de la valoración probatoria que realice la Gerencia Departamental Colegiada de Valle del Cauca respecto de los documentos de los 38 estudiantes que trasladó la Fundación Gimnasio Cooperativo del Pacífico, según los cuales habrían ocurrido un erróneo cruce de datos pero si se habrían llenado la mayoría de los cupos de los alumnos del Centro Docente mi Primera Infancia.

Lo anterior sin perjuicio del carácter contingente del proceso.

Liquidación objetiva: Como liquidación objetiva se llegó a la suma de 29.000.000 así:

- El presunto daño fiscal se cuantificó en 34.200.000, en razón a que eran 38 cupos faltantes que se pagaron a 90.000 mensuales por un término de 10 meses.
- La póliza Global Sector Oficial No. 300010 cuenta con un valor asegurado para el amparo de "Fallos con responsabilidad fiscal" de 100.000.000.
- El deducible del amparo de "fallos con responsabilidad fiscal" es del 10% del valor de la pérdida, mínimo 4SMLMV, que para la fecha serían equivalentes a 5.200.000, siendo esta última cifra el deducible a aplicar.
- Según certificado de disponibilidad de valor asegurado, al 15 de octubre de 2024, la póliza Global Sector Oficial No. 300010 en lo relativo a su certificado de renovación 1 con vigencia del 23/1/2014 al 23/01/2015 que sería el afectable de conformidad con los hechos objeto del proceso fiscal, cuenta con una disponibilidad de 100.000.000, pese a que para otras vigencias la disponibilidad si es menor pero no coinciden con la fecha de los hechos.
- Así entonces, habría que descontar del presunto daño fiscal de 34.200.000, el deducible de 5.200.000, lo que nos arrojaría la suma de exposición de la compañía por valor de 29.000.000.

Adjunto memoriales con sus respectivas constancias de radicación para cargue en el Case 21062.

Cordialmente,



gha.com.co

Kathalina Carpetta Mejía

Abogada Junior

Email: kcarpetta@gha.com.co | 319 796 6258

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.